



ACUERDO 2650/SO/24-05/2023

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA EDICIÓN DEL CONCURSO DE TIKTOK “60 SEGUNDOS PARA INFORMARME”, Y DE LA TERCERA EDICIÓN DEL CONCURSO DE INSTAGRAM DE FOTOGRAFÍA E ILUSTRACIÓN “LA TRANSPARENCIA, DERECHO LLAVE PARA EL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS”, EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI) DOS MIL VEINTITRÉS.

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), prevé que, en las Constituciones de las Entidades Federativas, se establecerá la creación de organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º, párrafo segundo de la Constitución Federal.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 46, apartado A, inciso d) y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local); 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia); y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos); el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) es un Órgano Autónomo, de carácter especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones; es responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los

principios y bases establecidos por el artículo 6º, párrafo segundo y 15 de la Constitución Federal; y demás preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia) y la propia Ley de Transparencia.

3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Transparencia, el Pleno de este Instituto es el órgano superior de dirección que tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en la Ciudad de México, y de los sujetos obligados por disposición de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable.
4. Que de conformidad con el artículo 79, fracciones IV y X de la Ley de Datos, el Instituto, entre otras, tendrá las atribuciones de promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, así como llevar a cabo acciones y actividades que promuevan el conocimiento del citado derecho, así como de sus prerrogativas.
5. Que de conformidad con el artículo 53, fracciones VIII y XLI de la Ley de Transparencia, es atribución del Pleno del Instituto emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento, y las demás que deriven de la Ley en la materia y otras disposiciones aplicables y, en su caso, aprobar o modificar los programas que se sometan a su consideración; aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto; así como examinar, discutir y en su caso aprobar programas de participación social en materias de transparencia, acceso a la información, datos personales y rendición de cuentas.
6. Que conforme a lo establecido en los artículos 100 y 101, fracción VI de la Ley de Transparencia, con el objeto de crear una cultura de la transparencia, acceso a la información, gobierno abierto y rendición de cuentas entre los habitantes de la Ciudad de México, el Instituto podrá promover la participación ciudadana y de organizaciones sociales en talleres, seminarios y actividades que tengan por objeto la difusión de los temas de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, gobierno abierto y rendición de cuentas.



7. Que en la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el veintidós de febrero de dos mil veintitrés, se aprobó el Programa Operativo Anual (POA), que en sus objetivos estratégicos señala:

- Sensibilizar a la población de la Ciudad de México y a sectores específicos, en materia de derecho de acceso a la información pública, rendición de cuentas, protección de datos personales y temas afines a través de pláticas y seminarios.
- Consolidar en la Ciudad de México una cultura de la transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas, protección de datos personales, Estado abierto, a través de la socialización y sensibilización de los derechos tutelados por el Instituto, privilegiando el uso de las distintas plataformas digitales y medios de comunicación.

8. Que, conforme a lo aprobado en el POA, se prevén diversos programas, entre los cuales destaca el de Juventudes por la Transparencia, Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas, que da lugar a las presentes convocatorias y recae en las facultades de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, cuyos objetivos específicos son:

- a) Implementar actividades de sensibilización con niñas, niños y personas jóvenes de la Ciudad de México para promover la cultura de la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos personales y la rendición de cuentas, reconociendo el potencial de este grupo etario en la consolidación democrática del país y en la construcción de sociedades abiertas.
- b) Ejecutar acciones de promoción y difusión en coordinación con los órganos garantes en la materia, con el nacional y otras Entidades Federativas de la República Mexicana.
- c) Realizar concursos que incentiven la vinculación del Instituto con diversos sectores de la población generando espacios de apertura crítica para fortalecer la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de los datos personales y la rendición de cuentas.

9. Que la Tercera Edición del Concurso de TikTok **“60 SEGUNDOS PARA INFORMARME”**, tiene por objeto que personas interesadas produzcan contenido en TikTok que muestre los beneficios de la transparencia, el acceso a la información, la protección de los datos personales o el Estado abierto y su importancia como herramientas para contribuir a la formación de una sociedad más informada y participativa. Consecuentemente, sensibilizar

sobre las agendas que tutelan los Organismos Garantes de transparencia de todo el país y la importancia del manejo responsable de las redes sociales, y el alcance de éstas.



10. Que la Tercera Edición del Concurso de Instagram denominado **“CONCURSO FOTOGRAFÍA E ILUSTRACIÓN “LA TRANSPARENCIA, DERECHO LLAVE PARA EL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS”**, tiene por objeto identificar aspectos que se consideren relevantes en materia de transparencia y acceso a la información, así como de otras agendas que tutelan los Organismos Garantes como la protección de los datos personales o el Estado abierto, por medio de una fotografía o una ilustración en Instagram. Con este concurso se busca promover el conocimiento y el quehacer de los Organismos Garantes con las y los mexicanos mediante las nuevas plataformas en redes sociales.
11. Que ambos concursos están dirigidos a personas que podrán participar, de forma individual, en cualquier entidad de la república mexicana.
12. Que las bases, requisitos, metodología, vigencia, criterios de evaluación y premiación se establecerán en las Convocatorias que se emitan para tal efecto.
13. De igual modo, los estímulos para cada participante que resulte ganador serán señalados en las Convocatorias respectivas; precisando que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, destinará los recursos económicos para los premios del primero, segundo y tercer lugar del Concurso de Instagram denominado **CONCURSO FOTOGRAFÍA E ILUSTRACIÓN “LA TRANSPARENCIA, DERECHO LLAVE PARA EL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS”**.
14. Que, con fundamento en los artículos 71, fracciones XIII y XVII de la Ley de Transparencia, y 13, fracciones XI y XVIII, del Reglamento Interior del Instituto, es facultad del Comisionado Presidente de este órgano garante, emitir y someter a consideración del Pleno los acuerdos, normas, lineamientos y demás documentos necesarios para la rápida y eficaz realización y desarrollo de sus atribuciones.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

ACUERDO

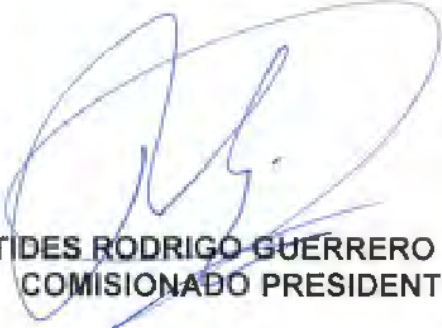
PRIMERO. Se aprueba la realización de los concursos **TERCERA EDICIÓN DEL CONCURSO DE TIKTOK "60 SEGUNDOS PARA INFORMARME" Y DE LA TERCERA EDICIÓN DEL CONCURSO DE INSTAGRAM DE FOTOGRAFÍA E ILUSTRACIÓN "LA TRANSPARENCIA, DERECHO LLAVE PARA EL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS"**, conforme a las convocatorias respectivas.

SEGUNDO. La Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica en el ámbito de sus atribuciones, en coordinación con las áreas designadas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), llevarán a cabo las acciones necesarias para instrumentar las convocatorias que al efecto se emitan y mediante las cuales se llevarán a cabo los concursos aprobados en el presente.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el portal de internet de este Instituto.

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.



ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE



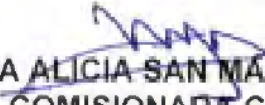
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO



LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA



MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA



HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO